

CONSTANCIA SECRETARIAL: trece (13) de Julio de dos mil Veinte (2.020). A despacho de la señora Juez, informando que la demanda no fue subsanada oportunamente. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, trece (13) de Julio de dos mil Veinte (2.020)

AUTO No. 809

Referencia: Ejecutivo
Demandante: Colegio Bolívar
Demandado: Diego Fernando Angulo Zapata
Radicación: 2020-00163

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se observa que la apoderada judicial de la activa en la litis, el 7 de julio de 2020, allega escrito a través del buzón electrónico de este juzgado, con la finalidad que le sea informado cuales son las actuaciones surtidas al interior del proceso, así como su estado actual el cual le puede ser remitido a su correo electrónico a saber angiev90@hotmail.com.

En cuanto al estado actual del proceso, se observa que feneció en silencio el término del que disponía para subsanar la demanda, los cuales transcurrieron así:

Providencia inadmisoria No. 0577 del 10 de Marzo de 2.020	Se notifica en el estado electrónico No. 27 del día 11 de marzo de 2.020 .
Cinco (05) días para subsanar	Corrieron los días: 12,13 de marzo de 2020 y 1,2,3 de Julio de 2.020

Por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la presente demanda por la razón expuesta con anterioridad.
2. **HÁGASE** entrega de la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.
3. **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación del libro radicador.
4. **REMITIR** por secretaria copia de la providencia inadmisoria No. 0577 del 10 de marzo de 2.020 al correo electrónico de la apoderada judicial demandante angiev90@hotmail.com.
5. **EXHORTAR** a la apoderada judicial, consulte el siguiente enlace para obtener copia de las providencia electrónicas: **Sitio web:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal->

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011-5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 10 No. 12-15, Piso 9 Palacio de Justicia	SIGC
---	---	-------------

[de-cali/home](#) y
Estados electrónicos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/85>

NOTIFÍQUESE,

(Original firmado)

ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

DT.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. ____ de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: ____ de **Julio** de **2020**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria